



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Guadalajara, Jalisco, a 11 de diciembre de 2018  
INAI/381/18

## **EMPRESAS QUE GARANTIZAN EL DEBIDO RESGUARDO DE DATOS PERSONALES GENERAN MAYOR CONFIANZA A SUS CLIENTES: GUERRA FORD**

- **Las empresas que mejor protegen los datos personales les va mejor en términos económicos: Oscar Guerra Ford, comisionado del INAI**
- **También aquellos países que tienen una mejor regulación o autorregulación (en materia de protección de datos personales) reciben mayor inversión extranjera, puntualizó**

Las empresas que garantizan el debido resguardo de sus bases de datos personales generan mayor confianza a sus clientes y pueden obtener mejores ganancias, aseguró el comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Oscar Guerra Ford.

“Está claro que las empresas que mejor protegen los datos personales les va mejor en términos, digamos, hasta económicos; hay más confianza, compran sus productos, compran sus servicios”, enfatizó el comisionado al participar en la clausura del *Diplomado en Gestión Documental, Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información*, impartido por el ITEI y el Colegio de Jalisco.

En este marco, dictó la conferencia magistral “El derecho a la protección de datos personales en México”, en la que recomendó al sector privado optar por la autorregulación como una acción preventiva para cumplir con las disposiciones en la materia y garantizar la protección adecuada de los datos personales recabados.

“También está claro que aquellos países que tienen una mejor regulación o autorregulación (en materia de protección de datos personales) reciben mayor inversión extranjera ¿por qué? Porque hay confianza en invertir en esos países, debido a que hay un cuidado de la información personal”, puntualizó.

Guerra Ford expuso que el INAI ha creado distintas herramientas de apoyo para que las empresas puedan autorregularse, como el Generador de Avisos de Privacidad; la Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales; el Manual en materia de seguridad de datos personales para MIPYMES y organizaciones pequeñas; la Guía para cumplir con los principios y deberes de la LFPDPPP, entre otras, que están disponibles en [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

Por otro lado, el comisionado del INAI se refirió a las infracciones y sanciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Al respecto, señaló que se considera una infracción a dicha Ley no atender las solicitudes de Derechos ARCO, que implica la posibilidad de toda persona de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al manejo de sus datos personales, lo cual puede derivar en un apercibimiento para el responsable.

Asimismo, Oscar Guerra planteó que omitir el Aviso de Privacidad, dar tratamiento a datos en contravención a principios o negar la existencia de datos personales con dolo, son infracciones que pueden hacer a los responsables acreedores a una multa de entre 100 y 160 mil días de salario mínimo vigente.

Finalmente, indicó que incumplir con el deber de confidencialidad, cambiar la finalidad para la que originalmente fueron recabados los datos personales o vulnerar la seguridad de las bases de información, también se consideran infracciones, cuya sanción económica es de entre 200 y 320 mil días de salario mínimo vigente.

En la ceremonia de clausura participaron la comisionada presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), Cynthia Patricia Cantero Pacheco, y el presidente del Colegio de Jalisco, Javier Hurtado González.

**-o0o-**